



RUBRICA.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Paraldesa Presidenta en representación del Excmo. Paraldesa Ayuntamiento de Cartagena C 03/11/2025





DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 03/11/2025 13:45



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN SIERRA MINERA PARA CANALIZAR UNA SUBVENCIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINA LAS MATILDES COMO RECURSO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO

DE UNA PARTE, la Excma. Sra. Da Noelia M.a Arroyo Hernández cuya representación ostenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y facultada específicamente para la firma de este Convenio por Decreto de fecha 31 de julio de 2025 y 14 de octubre de 2025.

Y DE OTRA, Da María Dolores Martínez Pujante, con en en calidad de Presidente de la Fundación Sierra Minera, autorizado para este acto por acuerdo del Patronato de la Fundación Sierra Minera de fecha 31 de julio de 2025.

### **EXPONEN**

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus fines:

- La información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
- La realización de actividades orientadas a la conservación del patrimonio cultural y a la dinamización y fomento del turismo en su ámbito territorial.
- Proponer y realizar cuantas acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico en la Sierra Minera del municipio, como parte de su ámbito territorial, así como a la creación de otros nuevos ligados a la riqueza de su patrimonio cultural.
- La diversificación de los productos turísticos dotándolos de la calidad adecuada a lo exigido por la demanda.
- La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en la preservación del patrimonio cultural y en una cultura turística de significada calidad.

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el art. 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

C/ San Miguel 8, 1ª Planta 30201 CARTAGENA Tfno. 968128802 turismo@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



FRANCISCO MONTORO AYALA JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO 03/11/2025 RUBRICA.



Excma. Sra. De Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 03/11/2025



ENTIDAD 03/11/2025 FUNDACION SIERRA MINERA



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 03/11/2025 13:45



Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento de Cartagena, para el cumplimiento de sus fines, está facultado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes. El art. 111, por su parte, establece que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades.

TERCERO.- Que la Fundación Sierra Minera es una entidad sin ánimo de lucro, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, que tiene como ámbito de actuación los municipios de La Unión y Cartagena, y cuya finalidad es promover el desarrollo de la zona, integrando los aspectos económicos, laborales, sociales, medio ambientales, educativos y culturales, articulando y gestionando proyectos que contribuyan a dicho desarrollo, especialmente los dirigidos a la recuperación del patrimonio histórico minero y cultural.

Que, en cumplimiento de sus fines fundacionales, la Fundación Sierra Minera, a través de proyectos europeos y en colaboración con las administraciones públicas y en particular con el Ayuntamiento de Cartagena, ha puesto en marcha las primeras iniciativas dirigidas a la recuperación y aprovechamiento turístico del valioso patrimonio cultural y ambiental de la Sierra Minera, y ha elaborado estudios y estrategias para el desarrollo de un turismo sostenible en la comarca.

Que la Mina Las Matildes es de titularidad municipal, y la gestión de la misma fue cedida por el Ayuntamiento de Cartagena a la Fundación Sierra Minera, por acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior de 9 de mayo de 2003, confirmada en acuerdo de la Junta de Gobierno del 1 de julio de 2005. Esto permitió a la Fundación Sierra Minera la ejecución del Proyecto Jara 2003-05, financiado por el Programa LIFE-Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Cajamurcia y la propia Fundación Sierra Minera. A través de este proyecto se llevó a cabo la rehabilitación integral de las instalaciones de esta mina y la restauración ambiental y paisajística de su entorno, reconvirtiéndola en un Centro de Interpretación minero-ambiental pionero en nuestra región, inaugurado en el año 2005, y desde el que se oferta un amplio servicio de turismo cultural y ambiental con un equipo de guías especializado, para el conocimiento y la divulgación de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión.

Además, la Fundación Sierra Minera ha realizado investigaciones y publicaciones sobre el conjunto del patrimonio cultural y ambiental de la Sierra Minera, ha diseñado itinerarios y estudios para el desarrollo de un turismo sostenible en la zona, gestionó el Parque Minero de La Unión en sus dos primeros años desde su apertura en 2010, y recientemente ha completado la actualización del catálogo de elementos y bienes mineros de la Sierra de Cartagena-La Unión para la Dirección General de Bienes Culturales y una

> C/ San Miguel 8, 1a Planta 30201 CARTAGENA Tfno. 968128802 turismo@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



FRANCISCO MONTORO AYALA WERICA, JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO OD 03/11/2025





FUNDACION SIERRA MINERA EL ENTIDAD CONTRA CO



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 03/11/2025 13:45



amplia propuesta de Estrategias de Conservación Preventiva del Patrimonio Industrial de la Sierra Minera para el Ministerio de Cultura.

**CUARTO.** - Que ambas partes consideran prioritario impulsar la recuperación y puesta en valor del patrimonio de la Sierra Minera de Cartagena y articular una oferta amplia y atractiva de turismo industrial-minero en el municipio de Cartagena, que permita diversificar su oferta de turismo cultural. Para ello consideran necesario mantener un marco de colaboración para la consolidación y promoción del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes como recurso pionero del producto turístico "Sierra Minera", para articular una oferta amplia de turismo cultural y minero en la Sierra Minera de gran interés y potencialidad, e impulsar nuevos proyectos de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural de la Sierra Minera.

**QUINTO.** - Este Convenio articula una subvención nominativa de concesión directa, prevista en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los arts. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones; la subvención se otorgará tras la firma de este Convenio.

**SEXTO.-** El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; tiene su residencia fiscal en el territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiendo aportado acreditado documentalmente, reuniendo, por tanto, las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

**SÉPTIMO.-** Considerando que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio de Colaboración le corresponde a los Concejales de Área y Concejales Delegados; en virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, la Concejal Delegada de Turismo adopta los siguientes acuerdos:

Por todo lo que antecede, las partes formalizan el presente <u>CONVENIO DE</u> <u>COLABORACIÓN</u>, de conformidad con las siguientes cláusulas:

## PRIMERA. - OBJETO Y ACTUACIÓN.

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Sierra Minera para el sostenimiento y promoción del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes como recurso turístico y cultural del municipio, y para la colaboración de ambas entidades en el desarrollo de nuevos proyectos de recuperación y puesta en valor del patrimonio de la Sierra Minera, que permitan articular una oferta amplia y atractiva de turismo industrial-minero en el municipio de Cartagena.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta 30201 CARTAGENA Tfno. 968128802 turismo@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 03/11/2025





DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 03/11/2025 13:45



#### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- a Colaborar en la financiación del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes, aportando anualmente las contribuciones económicas necesarias para asegurar su mantenimiento y promoción como recurso turístico y cultural. La aportación para el año 2025 será de 28.000 €, que serán abonados a la Fundación Sierra Minera tras la firma del Convenio.
- b Apoyar y facilitar el desarrollo, la difusión y la promoción del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes, integrándolo en la red de recursos turísticos que formen la oferta del Ayuntamiento de Cartagena, e incorporándolo en la red de museos de la Región de Murcia.
- c Asegurar el mantenimiento, actualización y renovación de las infraestructuras del Centro como edificio municipal, cuando sean necesarias obras de adecuación más allá de las tareas básicas de mantenimiento que llevará a cabo la Fundación Sierra Minera.
- d Colaborar con la Fundación Sierra Minera en los nuevos proyectos de recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural de la Sierra Minera, estableciendo en cada caso la fórmula concreta de colaboración.

### TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIERRA MINERA.

La Fundación Sierra Minera como responsable de la gestión del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes asume las siguientes funciones y obligaciones:

- a Gestionar el Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes como recurso turístico y cultural del municipio, manteniéndolo abierto al público y prestando a los visitantes un servicio de calidad de turismo industrial y minero. El horario de apertura de cada año, y las variaciones posibles del mismo en función de las circunstancias que puedan concurrir, se comunicará desde la Fundación Sierra Minera al Área de Turismo del Ayuntamiento de Cartagena para su autorización.
- a Mantener en condiciones idóneas el Centro, llevando a cabo las tareas de limpieza y mantenimiento básico del mismo para su normal funcionamiento.
- b Diseñar rutas y ofertar servicios de itinerarios eco-culturales guiados por la Sierra Minera.
- c Promover la incorporación del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes en la Red de Rutas europeas de Patrimonio Industrial (ERIH), y el contacto y colaboración con otras iniciativas de turismo y patrimonio minero.
- d Coordinar la actividad del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes con los recursos turísticos del Ayuntamiento de Cartagena.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta 30201 CARTAGENA Tfno. 968128802 turismo@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





RUBRICA.

Excma. Sra. Da Noelia María Arroyo Hernández Za Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Da Ayuntamiento de Cartagena O 33/11/2025 Za



FIRMADO PO

FUNDACION SIERRA MINERA ENTIDAD 03/11/2025



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 03/11/2025 13:45



- e Establecer sinergias de colaboración con otros recursos de la zona como el Parque Minero de La Unión.
- f Informar al Ayuntamiento de Cartagena sobre el funcionamiento del Centro, conforme a la cláusula 4ª.
- g Justificar la subvención, según la Ley de subvenciones.
- h Mencionar de manera explícita que las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de este convenio son cofinanciadas por el Ayuntamiento.

Asimismo, la Fundación Sierra Minera colaborará con el Ayuntamiento de Cartagena en los nuevos proyectos de recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural de la Sierra Minera y para ampliar la oferta de turismo cultural y minero, estableciéndose en cada caso la fórmula concreta de colaboración.

## CUARTA. - APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

La aportación económica del Ayuntamiento de Cartagena ascenderá a VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2025 01002 4320 48278 del Presupuesto General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2025.

El importe de la subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el art. 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. No obstante, y conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el importe de éstas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

# QUINTA. - PLAZO Y MODO DE PAGO.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- Pago anticipado del 100 % del importe total subvencionado, esto es, VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Ayuntamiento de

C/ San Miguel 8, 1ª Planta 30201 CARTAGENA Tfno. 968128802 turismo@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



FRANCISCO MONTORO AYALA Ŝ RUBRICA. JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO 03/11/2025







FUNDACION SIERRA MINERA ENTIDAD 03/11/2025



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 03/11/2025 13:45



Cartagena no hará uso del derecho que le asiste, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

### SEXTA. - PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

## SÉPTIMA. - FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La cuenta justificativa, que se presentará en el Ayuntamiento de Cartagena en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, antes del treinta de noviembre de cada año, según proceda, contendrá la siguiente documentación:

- a Proyecto anual de actividades.
- b Presupuesto anual, con la previsión de gastos e ingresos.
- c Información de las actividades que se organicen, así como copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.
- d Memoria anual de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.
- e Justificación económica de la ayuda municipal según la ley de subvenciones.

## OCTAVA. - VIGENCIA, PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO, a contar desde la fecha de su firma y se prorrogará anualmente por acuerdo expreso de las partes, previa justificación del cumplimiento de las obligaciones de las partes firmantes.

El periodo máximo de duración del Convenio, incluidas sus prórrogas, será de CUATRO AÑOS a contar desde la fecha de la firma del mismo.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta 30201 CARTAGENA Tfno. 968128802 turismo@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





RUBRICA.

Excma. Sra. Da Noelia María Arroyo Hernández Arcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Payuntamiento de Cartagena O 33/11/2025 S





DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 03/11/2025 13:45



No obstante, este Convenio se podrá resolver en cualquier momento antes de su expiración por el transcurso del plazo máximo de duración del Convenio; el acuerdo unánime de todos los firmantes; o el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Será necesaria la previa convocatoria de la Comisión de Seguimiento en la que se informe sobre la resolución del Convenio.

# **NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y la Disposición Final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se otorguen se regularán por las Bases de Ejecución del Presupuesto y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### DÉCIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta que constará de los siguientes miembros:

- a Por el Ayuntamiento de Cartagena: los Concejales competentes en materia de turismo y un técnico municipal que actuará como secretario.
- b Por la Fundación Sierra Minera, dos representantes designados por la misma.

La Comisión se constituirá y reunirá en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de la firma del Convenio, una vez por semestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida por la Concejal Delegada de Turismo.

## UNDÉCIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes; en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y firman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo electrónicamente en la fecha que figura al margen del presente documento.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta 30201 CARTAGENA Tfno. 968128802 turismo@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA RUBRICA. JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO 03/11/2025





FIRMADO POR

Excma. Sra. Da Noelia Maria Arroyo Hernández Arcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 03/11/2025

FIRMADO POR

FUNDACION SIERRA MINERA ENTIDAD 03/11/2025



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO GI MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) FI 03/11/2025 13:45

C/ San Miguel 8, 1ª Planta 30201 CARTAGENA Tfno. 968128802 turismo@ayto-cartagena.es